

Asunto T-198/01 R [III]

**Technische Glaswerke Ilmenau GmbH
contra
Comisión de las Comunidades Europeas**

«Procedimiento sobre medidas provisionales — Ayuda de Estado — Obligación de recuperación — *Fumus boni iuris* — Urgencia — Ponderación de los intereses — Circunstancias excepcionales»

Auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 12 de mayo
de 2004 II - 1473

Sumario del auto

Procedimiento sobre medidas provisionales — Suspensión de la ejecución — Requisitos para su concesión — Fumus boni iuris — Urgencia — Carácter acumulativo — Ponderación de todos los intereses en conflicto

(Art. 242 CE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, art. 104, ap. 2)

El artículo 104, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia dispone que la demanda sobre medidas provisionales debe especificar las circunstancias que dan lugar a la urgencia así como los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que justifican a primera vista (*fumus boni iuris*) la concesión de la medida provisional solicitada. Estos requisitos son acumulativos, de manera que

la demanda de suspensión de la ejecución debe ser desestimada cuando no concurra alguno de ellos. El juez de medidas provisionales ponderará también en su caso los intereses en conflicto.

(véase el apartado 26)